

DECRETO

Ref: RRHH/abvm

Expte: 5358/2017

Asunto: LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as baremados en la Bolsa Temporal de trabajo.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de Oficial de Electricidad.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de Oficial de Electricidad, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal.

Visto el Decreto Núm. 2018-2619 de fecha 24 de julio de 2018 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

Visto que desde el 26 de julio al 8 de agosto de 2018 (ambos inclusive) se abrió el plazo de alegaciones concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran convenientes en relación a la puntuación asignada en defensa de su derecho.

Considerando que en dicho plazo se ha presentado la siguiente reclamación en relación a los listados publicados para la Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de Oficial de Electricidad:

- D. Jorge Juan Campos Orejuela con N.I.F. nº 53681257Q mediante escrito con Registro de Entrada 2018-E-RC-9610 de fecha 01/08/18, solicitando revisión de su solicitud, al considerar que la baremación efectuada no se ajusta a los méritos aportados en la misma.

Visto el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración número 3 celebrada el día 12 de septiembre de 2018, para proceder a la revisión de la alegación presentada por D. Jorge Juan Campos Orejuela con N.I.F. nº 53681257Q mediante escrito con registro de entrada 2018-E-RC-9610 de fecha 01/08/18, solicitando revisión de su solicitud, al considerar que la baremación efectuada no se ajusta a los méritos aportados en la misma, y aplicando los criterios recogidos en las Bases de la convocatoria, la Comisión acuerda lo siguiente:

“Revisada dicha alegación, se comprueba que la puntuación que consta en la lista provisional de aspirantes es correcta, ya que salvo el curso de Prevención de Riesgos Laborales al que le corresponde una puntuación de 2,5, los restantes cursos presentados no pueden ser tenidos en cuenta al no acreditarse que están relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. En relación a la experiencia profesional la puntuación es de 0, dado que no aporta los contratos de trabajo que acrediten la categoría para la que ha sido contratado. Por lo tanto, la baremación definitiva de D. Jorge Juan Campos Orejuela no se ve modificada respecto de la provisional, siendo de 2,5 puntos.”

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión y atendiendo a lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras, se considera desestimada la alegación presentada al Decreto Núm. 2018-2619 de fecha 24 de julio de 2018 por el que se

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad.

En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación realizada al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de Oficial de Electricidad, con la puntuación obtenida aprobado mediante Decreto Núm. 2018-2619 de fecha 24 de julio de 2018 por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad, incluida en el anexo I, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

TERCERO.- Dar por constituida la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad a los efectos de la contratación temporal para la selección de personal laboral para dicha categoría. La presente Bolsa de Trabajo Temporal, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante Acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017.

CUARTO.- La duración de la presente Bolsa tendrá el carácter de indefinido. Por lo tanto, con la creación y constitución de esta Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad se anulará la actual y vigente. No obstante, la presente Bolsa no afectará a los contratos de carácter temporal que pudieran estar vigentes en la fecha de su publicación, ni a los suscritos en convenios con Instituciones u otros organismos públicos o privados, que se regularán por su normativa específica. Formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal no constituye relación laboral, funcional, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legalmente establecido.

QUINTO.- Cada dos años y concretamente antes del 31 de enero del año que proceda, se abrirá un nuevo período de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que, no formando parte de la Bolsa de Empleo preexistente, puedan acceder a la misma. Durante dicho plazo, los solicitantes ya inscritos que así lo deseen, podrán actualizar sus datos o méritos, así como efectuar cualquier comunicación, anulación o modificación que estimen oportuna. Los nuevos aspirantes que se incorporen a la Bolsa, lo harán a partir de la lista existente siguiendo el orden de posicionamiento establecido, mientras que los que ya estuvieran incluidos y simplemente actualicen sus datos, mantendrán en todo caso, el orden previo de prelación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tablones de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, al objeto de cumplir los principios de transparencia y publicidad.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación en virtud de Decreto 2018-3272, de 20 de septiembre)
D^a Antonia Sánchez Macías.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial de Electricidad.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)			EXPERIENCIA (max.15) (0,10 x1 mes)		TOTAL PUNTOS
				PRL	PRL hasta 60 horas	Otros cursos	Adm. Pública	Empr esa priva da	
1	GALLEGO SANTAELLA	ALEJANDRO	25071484N	0,00	5,00	4,60	0,00	15,00	24,60
2	FIGUEROA GONZÁLEZ	NESTOR ATILIO	X03387893Q	5,00	0,00	5,00	0,00	9,00	19,00
3	PAVÓN VARGAS	ANTONIO	74894107N	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	10,00
4	JIMÉNEZ MORENO	JOSÉ	25093602G	5,00	0,00	0,80	0,00	0,00	5,80
5	SÁNCHEZ PACHECO	CRISTOBAL	77180878P	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
6	INGROSSO COMPÁS	JOSÉ ANTONIO	25698344F	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
7	MÁRQUEZ VARGAS	RAFAEL	76425681Q	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
8	ESCOBAR VALLEJO	SALVADOR	74830975S	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	3,10
9	CAMPOS OREJUELA	JORGE JUAN	53681257Q	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
10	MATAS MONTERO	BENITO JAVIER	53694957P	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20
11	GARCIA SÁNCHEZ- PALENCIA	FERNANDO	33396512Y	0,00	0,00	0,40	0,60	0,00	1,00
12	RIVERO MARTÍN	ALBERTO	47363096R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	CÓRDOBA POSTIGO	JUAN MANUEL	74857221H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	COTTA SANTIAGO	ANTONIO	76436402L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00